



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



083

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 08 ABR. 2016

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00013524-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **Catherine Flor De María ALVAREZ NÚÑEZ**, ex servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas como consecuencia de término de contrato;

Que, con Informe N° 094-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-ORRH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Siete (07) meses y Quince (15) días; asimismo indica que hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones por 05 días;

Que, **el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;**

Que, mediante Informe N° 266-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora contratada **Catherine Flor De María ALVAREZ NÚÑEZ**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Dos (02) años, Siete (07) meses y Quince (15) días, reporta licencia a cuenta de sus vacaciones por 05 días, dicho beneficio se otorgará en base a la Remuneración Mensual Total, cuyo monto asciende a **Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete 50/100 (S/3 687,50) Soles**, desagregado de la forma siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

CARGO : SECRETARIA

REMUN. MENSUAL TOTAL : S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 10-01-2013 al 31-12-2013

- Por 11 meses y 21 días : 1 462,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2014 al 31-12-2014

- Por 11 meses y 29 días : 1 491,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2015 al 31-08-2015

- Por 07 meses y 26 días : 983,33

DEDUCCION POR LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES

(Por 05 días) : (250,00)

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 1 462,50 + 1 491,67 + 983,33 = 3 937,50 -
(Deducción por 05 días de Lic.) : (250,00)

TOTAL A PAGAR : S/3 687,50

SON: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0107 Promoción y Control de la Minera
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.